

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 22 de abril de 2024: Señor Juez, al Despacho el presente proceso, informando que, por error secretarial, el mismo fue registrado en el Siglo XIX, pero dicho proceso tiene asignación de acta de reparto es del aplicativo SIUGJ



PEDRO EDWIN REGALADO RAMIREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá, dos (02) de mayo de 2024.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 719

RADICADO Nro. 2023-01056-00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: PORVENIR S.A.
Demandada: DE LA ROCA SAS.

Vista la nota secretaría que antecede, observa el despacho que, se le está dando trámite al presente proceso por el sistema siglo XIX, cuando el mismo fue asignado por reparto en el aplicativo SIUGJ, con el radicado 110014105005-20230200700, no obstante, la secretaria realizó el registro por el sistema siglo XIX, le asigna un nuevo radicado 2023-01056-00, es decir, se le está dando un doble trámite a este proceso, ya que, se expidió providencia negando el mandamiento, publicándose en el micrositio del juzgado, mediante auto No 90 de fecha 19 de enero de 2024, publicado en estado No 003 del 22 de enero de 2024 y nuevamente el despacho por el aplicativo SIUGJ publica su estado el 05 de febrero de 2024 negando nuevamente el mandamiento.

En virtud de lo anterior, y evidenciándose que se le está dando un doble trámite a este proceso, el despacho ordena dejar sin efecto el auto de fecha 19 de enero de 2024, publicado en estado No 003 del 22 de enero de 2024 y en su lugar ordenar el archivo y cancelación del radicado 2023-01056-00, por cuanto el proceso correcto es con el radicado correcto que es el No 110014105005-20230200700 del aplicativo SIUGJ

Siendo las 17:41 hrs. del día 11 de Diciembre de 2023, se recibió documentación referente al proceso titulado , siendo asignado el código de proceso judicial 110014105005-20230200700 del despacho JUZGADO 005 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ, bajo la siguiente información:

Número de Caso:	04987/2023
Jurisdicción:	Ordinaria
Especialidad:	Laboral
Tipo del Proceso:	Ejecutivo Laboral
Tema del Proceso:	Obligaciones derivadas de contratos de trabajo
SubTema del Proceso:	General
Cuantía del Proceso:	\$ 1,873,364.00
Lugar del domicilio del demandado:	
Departamento:	Bogotá. D.C.
Ciudad:	Bogotá. D.C.
Lugar dónde se radica la demanda:	
Departamento:	Bogotá. D.C.
Ciudad:	Bogotá. D.C.
Sujetos Procesales:	DE LA ROCA SAS (Demandado) PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS (Apoderado) PORVENIR S.A (Demandante)

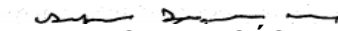
Hechas las anteriores consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efectos el auto No 90 de fecha 19 de enero de 2024, a través del cual se negó el mandamiento de pago, por las razones expuesta en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Cumplido Lo Anterior, Archívense las diligencias, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTA D.C**

La anterior providencia fue notificada en
el Estado No. 16 de fecha 03 de mayo de
2024.



Secretario